



## **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Q., veintiuno de junio del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado del extremo activo respecto a la valoración que se debe realizar al titular del apoyo jurídico Gustavo Soto Rodríguez, se acepta la solicitud de aplazamiento de la diligencia prevista en el presente asunto.

Se requiere al extremo activo para que en un plazo no superior a un (1) mes allegue la correspondiente valoración de apoyos, corrido el traslado de que trata el numeral 6 del artículo 37 de la Ley 1996, se procederá a señalar fecha y hora correspondiente.

En virtud de los principios consagrados en el artículo 4 de la Ley 1996 y teniendo en cuenta que si bien se ha dispuesto la virtualidad como un mecanismo ágil para la administración de justicia, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y atendiendo que tales herramientas pese al transcurso de dos (2) años de práctica aún generan dificultades a las partes y profesionales del derecho para acceder a la mismas, se impone como eliminación de obstáculos y barreras que imposibiliten o dificulten el acceso a aquellas personas con discapacidad, que la audiencia se haga de manera presencial, bien en la sala de audiencias si la persona con discapacidad puede desplazarse o bien en el lugar de residencia de la misma con el desplazamiento del titular del despacho, para lo cual se requiere a la trabajadora social que en el término de dos (2) días informe al despacho si la persona con discapacidad puede desplazarse por sus propios medios, caso en el cual se realizará en sala de audiencias; en caso contrario se hará en su lugar de residencia siempre y cuando sea dentro del Circuito Judicial de Armenia; eso sí, la audiencia será grabada a través del mecanismo digital

que se utiliza para la realización de las mismas.

**NOTIFÍQUESE**

**OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO**

**Juez**



Rama Judicial  
República de Colombia

**Firmado Por:**

**Omar Fernando Guevara Londono**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003**

**Armenia - Quindío**

Código de verificación: **81cec5c18c6a68ff8548392c2a08ea22b2ba0810ed318c00a187e471d836df99**

Documento generado en 21/06/2022 12:04:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**